

PLAN DE RENDICION DE CUENTAS

1. CONTEXTO GENERAL

La rendición de cuentas establece un escenario de interlocución permanente entre los actores políticos y la ciudadanía que promueve la transparencia y confianza entre las partes y garantiza el ejercicio del control social sobre la función pública.

Para el caso del Partido Centro Democrático, se identificaron dos formas de hacerlo: la rendición de cuentas ante las entidades públicas de supervisión y control y la rendición de cuentas social o hacia la ciudadanía en general.

La rendición de cuentas ante las entidades públicas de supervisión y control comprende aquellos ejercicios que están dispuestos en la normatividad nacional y que son canalizados institucionalmente a través de órganos de control como el Consejo Nacional Electoral.

Dichos ejercicios son de carácter obligatorio, se realizan periódicamente y tienen una serie de mecanismos y formatos establecidos legalmente que vinculan en su mayoría aspectos de gestión interna de las organizaciones políticas y el uso de los recursos públicos que éstas reciben en periodos electorales y no electorales.

La rendición de cuentas social, como se destacó anteriormente, es aquella que establece canales de diálogo continuos entre las organizaciones políticas y sus representantes con la ciudadanía. En general, ésta contempla la gestión interna de las colectividades, el uso de los recursos públicos que administran y de otras fuentes de financiación, la labor de sus electos y el cumplimiento de los objetivos programáticos del partido.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE

La Constitución Política de 1991 sentó las bases en materia de responsabilidad política y prácticas de transparencia en los partidos y movimientos políticos, al establecer que éstos “se organizarán democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, objetividad, moralidad” (Art. 107).

Estas disposiciones fueron recogidas y profundizadas en la Ley 1475 de 2011 “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”, y que en su Artículo 1° establece “El deber de los partidos y movimientos políticos de mantener permanentemente informados a sus afiliados sobre sus actividades políticas, administrativas y financieras. Para su cumplimiento, deberán realizar cada año rendición de cuentas”. Dicha disposición constituye la base normativa del deber de las organizaciones políticas de efectuar

regularmente procesos de rendición de cuentas dirigidos a la ciudadanía, los cuales deben estar regulados en la normatividad interna de las colectividades (Ley 1475, 2011).

Además, dicha Ley obliga a los partidos y movimientos políticos a rendir cuentas en la administración de los recursos y a presentar informes financieros ante el Consejo Nacional Electoral. Esto con el fin de garantizar la transparencia en el manejo de los recursos financieros, tanto de los recursos destinados a su funcionamiento, como de los destinados a la financiación de campañas de sus candidatos en periodos electorales.

Por otro lado, la Ley 1712 de 2014 “Por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”, avanzó también en la promoción de prácticas de transparencia y rendición de cuentas en las organizaciones políticas, al incluirlas como sujeto obligado del derecho de acceso a la información pública, lo que implica que “toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado, es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley”. Así mismo, establece el principio de divulgación proactiva de la información y la identificación mediante la consulta de la información proactiva.

3. ESTRATEGIAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO

CUENTAS CLARAS: la estrategia Cuentas Claras, desarrollada desde el año 2009 por Transparencia por Colombia y NDI Colombia, la cual consiste en un aplicativo web para que los partidos políticos rindan cuentas sobre sus ingresos y gastos en las campañas. En el 2013 mediante la resolución 3097, el Consejo Nacional Electoral hizo obligatorio el uso de este aplicativo como mecanismo oficial para la rendición de cuentas financiera de las campañas políticas (Resolución 3097, 2013).

SITIO WEB: cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 a través del menú principal denominado “transparencia”.